

## INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 16 de marzo del 2020

### A los accionistas de Citytravel Agency S.A.

En cumplimiento a los dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 10-021-A-39014 del octubre 13 del 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario principal de CITY TRAVEL AGENCY S.A., presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la exactitud y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultados de las operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

### Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

### Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basados en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutos y reglamentos, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo exámenes selectivos de los registros contables, evidencia que soporta los asientos y resoluciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerando siempre a su vez las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentada de las transacciones realizadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019.

La compañía tuvo una utilidad de US\$ 100,00 en el ejercicio fiscal 2019 por lo que la ley me permite emitir pronósticos durante los próximos años laborales.

En el año 2019 ingresamos al art. 31 de la LORTI de las pérdidas desde podemos componer el 25% de la utilidad obtenida, las pérdidas acumuladas de USD \$ 914,61 del periodo 2017 fueron absorbidas durante la Utilidad antes de impuestos del 2019 fue de USD 1.396,33 más Gastos No Deducibles de USD \$ 5.498,28 dieron un resultado antes de impuestos de USD 6.894,61 pudiendo componer el 25% que dan un valor de USD 1.723,65, estas pérdidas de pérdidas en el 2019, la pérdida acumulada de operaciones anteriores fue totalmente absorbida. Del resultado de la absorción de pérdidas del 2017 se creó a Reservas Facultativas el valor de USD \$ 539,70 que aumenta a USD \$ 5.100,66 y a Reserva Legal el valor de USD \$ 53,98 que aumenta a USD \$ 516,07.

Las Utilidades Acumuladas del año 2019 fueron de USD \$ 5.075,29 por lo que la Junta de Accionistas decidió transferir a Reserva Facultativa y sobre en el año 2019 hay en Reserva Facultativa un valor de USD \$ 10.175,95.

### Opinión sobre el cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentados anteriormente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CITYTRAVEL AGENCY S.A., al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y que los libros registrales de la compañía están adecuadamente mantenidos.

### Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a garantizar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### Informe sobre el cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Ing. Edinson Serfling C.  
Comisario Principal  
C.C. # 6918822075